

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN. PROCEDIMIENTO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE 10 OFICIALES DE MANTENIMIENTO QUE CONSTITUYAN UN BOLSA DE EMPLEO PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL QUE SURJAN EN LA SOCIEDAD.

RESULTANDO 1º, que, designado y constituido este Tribunal de selección, por Resolución del Apoderado de Elicodesa SAU, de fecha 11 de agosto de 2025, como órgano encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo conformada por 10 oficiales de mantenimiento de edificios que cubran las necesidades de empleo temporal de ésta.

RESULTANDO 2º, que ha sido publicada en la web municipal en fecha 11 de agosto de 2025, en la misma Resolución, listado provisional de admitidos y excluidos al procedimiento arriba referenciado.

RESULTANDO 3º, que transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones contra la resolución anterior, en fecha 21 de agosto de 2025 se publicó en la web municipal la resolución de éstas y el listado definitivo de admitidos y excluidos al presente proceso de selección.

RESULTANDO 4º, que, con fecha 26 de agosto de 2025, fue publicada en la web municipal, la resolución de este Tribunal, con las calificaciones provisionales (baremación experiencia laboral y formación complementaria) de los aspirantes al proceso de selección.

RESULTANDO 5º, que con fecha 30 de agosto de 2025, fue publicada en la web municipal, la resolución de este Tribunal, con pronunciamiento de las alegaciones, del listado definitivo de la baremación de méritos (experiencia y formación complementaria) y convocatoria a entrevista personal.

Y tras la realización de las entrevistas personales realizadas el 1 de septiembre de 2025, este Tribunal, por unanimidad, en reunión celebrada el mismo día,

RESUELVE

Primero. - Subsanar la puntuación otorgada al aspirante D. Joaquín Tiemes Manga, con NIF 52***419-B, en relación con sus méritos, ya que, por error, se consignó 0,50 puntos, cuando debería de haber sido 1,40 puntos.

Segundo.- Aprobar el listado final tras la baremación definitiva de los méritos (experiencia laboral y formación complementaria) y la calificación de la entrevista personal, que a continuación se relacionan, en orden descendiente de puntuación, conforme a lo establecido en la Base séptima para la selección de 10 trabajadores/as que conformen una bolsa de empleo de oficiales de mantenimiento de edificios para dar cobertura a las necesidades de contratación temporal que surjan en la Sociedad.

	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTAJÓN MÉRITOS	PUNTAJÓN ENTREVISTA	PUNTAJÓN TOTAL
1	31***146-Z	VARGAS	PRADO	MANUEL	7,25	3	10,25
2	48***495-F	ROSILLO	ALDON	RAFAEL	7,87	1,75	9,62
3	52***730-X	GONZÁLEZ	VEGA	MANUEL	6	3	9
4	52***168-R	PRADO	MERINO	MANUEL JESUS	6,63	2,25	8,88
5	31***805-M	ANDRADES	TORO	LORENZO	6	2	8
6	52***039-V	JIMENEZ	VILLEGAS	MANUEL	5,35	2,25	7,60
7	48***851-Q	GARCIA	ROMERO	FRANCISCO J.	4,4	2,75	7,15
8	75***969-J	MATEOS	MENACHO	JUAN CARLOS	5,36	1,75	7,11

9	48***297-J	LOZANO	MILLAN	RUBEN	4,47	2,50	6,97
10	48***997-X	GONZALEZ	HERMOSILLA	FRANCISCO J.	4,43	2,50	6,93
11	52***531-H	JIMENEZ	RODRIGUEZ	JESUS	3,53	2,25	5,78
12	48***200-D	QUIROS	ACOSTA	JOSE ANTONIO	2,93	2,25	5,18
13	52***998-L	TEJADA	GARCÍA	ANTONIO	3,04	1,50	4,54
14	52***584-A	GARCIA	LAGOMAZZINI	RAFAEL	3,85	No presentado	--

Tercero.- Proponer a los 10 primeros aspirantes con mayor puntuación, de la lista anterior, para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades temporales de oficial de mantenimiento de edificios que surjan en la Elicodesa SAU, y cuya regulación y funcionamiento vienen determinadas en las propias Bases por las que se ha regido el presente procedimiento de selección, concediendo un plazo de 4 días hábiles, desde su publicación en la web municipal, para la presentación de la documentación original para su cotejo y certificado Negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.

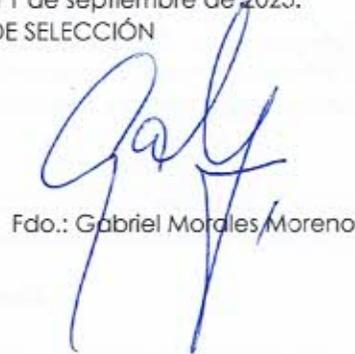
Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la web del Ayuntamiento, www.sanlucardebarrameda.es.

Quinto.- La presente Resolución podrá ser impugnada ante los Tribunales de la Jurisdicción de lo Social, de conformidad con lo establecido en Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sanlúcar de Barrameda, a 1 de septiembre de 2025.
EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN



Fdo.: Eduardo Rodríguez Jiménez



Fdo.: Gabriel Morales Moreno

Fdo.: Ismael Pozo Camacho

Fdo.: Nicolás Carrasco García



Fdo.: Ignacio Corbalán Ruiz

